

Doct^r Juan Lopez Cane Presbitero Cano proprio del
 Sagrario qual de Santa Olaya y secretario delos Señores Dean y
 Caudes de la Santa yglesia de Carthagena. Certifico como en el año
 de mill e quatrocientos e sesenta e tres años que dicho Señor
 Subieron Maestre por Comandada quince
 taron quince dias de este presente mes para que se diese el
 Como se han citados todos los Señores Prelados de esta Santa
 yglesia menos los ausentes de esta Ciudad para la aprobación de
 la Capellania que fundo el Señor Arzobispo Lope de Sosa por muerte
 de D^o Don Diego Penula de la Catedral de esta Ciudad del acuerdo
 echo por los Señores Sultania y Regimiento de esta muy noble y muy leal
 Ciudad de Murcia en el ayuntamiento de once de febrero de este presente
 año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años como consta del testimonio
 de azoita e oxiana del numero de esta Ciudad y mayor de su ayun-
 tamiento en ocho de dho mes y año que el de la forma antes dho
 quisiere admitido el Caudes y Comendador con su disposición. Que
 proprio para dha Capellania al D^o Pedro de Vela Presbitero cano
 fementa de esta Santa yglesia. Del cual nombro por Capellan
 de ella y acuerdo se remita testimonio de este nombramiento a los dho
 Señores Sultania y Regimiento de esta muy noble y muy leal Ciudad
 para que se conformen con el como lo son dignos y pueda
 presentarse ante el ordinario e legatario de este obispado para que le
 sea hecha la canonica yntitucion de ella y se le entregue total posesion
 y posesion de frutos en forma como de dho acuerdo consta y
 para que quede en los autos capitulares de dha Santa yglesia
 registro y para que de ello conste lo firme en Murcia en diez y siete de
 febrero de mill e quatrocientos e sesenta e tres años.

Don Juan Lopez Cane
 Secret^o

